PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIA DE LOS CENTROS DE OSAKIDETZA UBICADOS EN EL ÁREA DE SALUD DE GIPUZKOA

1 OBJETO ____ 4

2 CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS ____ 4

3 ALCANCE ____ 4

4 FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR ____ 4

5 ÁMBITO DE APLICACIÓN ____ 6

6 SERVICIO A CONTRATAR ____ 6

6.1 Mantenimiento Preventivo ____ 7

6.2 Mantenimiento Correctivo ____ 8

6.3 Mantenimiento Software ____ 8

6.4 Mantenimiento Técnico-Legal ____ 9

6.5 Materiales ____ 9

6.6 Exclusiones ____ 10

6.7 Asesoramiento y consultoría ____ 10

6.8 Asistencia técnica ____ 10

6.9 Formación al usuario ____ 11

6.10 Gestión de ciclo de vida ____ 11

6.11 Gestión medioambiental ____ 12

6.12 Gestión documental ____ 12

7 NIVEL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ____ 13

7.1 Tiempos de respuesta, respuesta in-situ y resolución ____ 13

7.2 Indicadores ____ 14

8 PENALIZACIONES ____ 15

8.1 Incumplimientos del nivel de servicio y sus deducciones ____ 15

8.2 Tipificación de faltas ____ 15

8.3 Penalidades derivadas de faltas ____ 16

9 MEDIOS TÉCNICOS ____ 16

10 MEDIOS PERSONALES ____ 16

11 EQUIPO DE TRABAJO ____ 17

12 CONTROL E INSPECCIÓN ____ 17

13 RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL ____ 18

14 CONFIDENCIALIDAD ____ 19

15 PRESUPUESTO Y PLAZOS ____ 19

16 RESPONSABILIDAD CIVIL ____ 20

17 NORMATIVA APLICABLE ____ 20

18 ANEXO: INVENTARIO ____ 22

1 OBJETO

El objeto del presente proyecto es la prestación del servicio de mantenimiento de diverso equipamiento de endoscopia instalado en distintos centros dependientes de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, en adelante Osakidetza, ubicados en el territorio histórico de Gipuzkoa.

2 CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS

- La documentación a incluir en los distintos sobres "A", "B" y "C" deberá presentarse única y exclusivamente en formato digital a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, cuyo acceso se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los archivos digitales que contengan texto, lo incluirán en formato seleccionable.

3 ALCANCE

El presente pliego de prescripciones técnicas regulará y definirá el alcance y condiciones de prestación de servicios, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas, y recursos, tanto técnicos como humanos, que regirán la contratación del Mantenimiento de diverso equipamiento de endoscopia de los Centros de Osakidetza del Área de Salud de Gipuzkoa. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo ambos carácter contractual.

Se entiende por servicio de mantenimiento de equipamiento al conjunto de actividades, procesos, metodología y recursos que se aplican con el objetivo de conservar los equipos y las instalaciones propias para su funcionamiento en condiciones óptimas, para conseguir su disponibilidad el mayor tiempo posible y de forma más eficaz y económica a largo plazo, así como para prolongar su vida útil en las mejores condiciones de uso para las prestaciones para las que fueron diseñados, manteniendo los parámetros de seguridad y respetando las normativa vigente.

El servicio de mantenimiento contratado estará orientado al equipamiento electromédico e instalaciones propias del equipamiento, incluyendo la asistencia técnica, piezas cuando así aplique, elementos auxiliares, mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás gastos que puedan derivarse de su cumplimiento.

El alcance del presente expediente se circunscribe a las siguientes Organizaciones Sanitarias Integradas, en adelante OSI, de Osakidetza:

- OSI Donostialdea.
- OSI Alto Deba.
- OSI Debabarrena.
- OSI Bidasoa.
- OSI Goierri-Alto Urola.

4 FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio tendrá como objeto primordial la consecución del mejor estado de conservación tanto del equipamiento electromédico en sí como de sus elementos componentes, asegurando el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y aparatos y minimizando las posibles paradas por avería, todo ello

mediante la aplicación de:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento software.
- Mantenimiento técnico-legal.

El adjudicatario, cumpliendo con toda la normativa en vigor o que se dicte durante la vigencia del presente contrato, se compromete a la realización de los siguientes trabajos:

- Revisar, controlar y limpiar aquellos elementos que por su diseño, uso y función lo requieran.
- Sustituir los elementos de desgaste señalados por el fabricante con la periodicidad que éste indica.
- Comprobar funcionalmente y ajustar parámetros a sus valores nominales, según protocolos del fabricante.
- Reparar cualquier anomalía o avería detectada durante las revisiones a realizar por el adjudicatario o fruto de los avisos recibidos de la OSI, aún fuera del periodo de revisión.
- Legalizar, certificar y calibrar los equipos de contrato, así como legalizar su desmantelamiento, desguace y/o sustitución.
- Inventariar los equipos objeto del contrato, así como recopilar en formato digital la documentación técnica y de usuario, fichero de obsolescencia, etc.
- Formar a los trabajadores de la OSI.
- Realizar el seguimiento, control y subsanación, si procede, de las Alertas de Seguridad de los diferentes fabricantes y/u Organismos

La prestación del servicio a la que obliga el contrato tiene como fin:

- Conseguir el mejor estado de funcionamiento de los equipos electromédicos, actuando en partes, elementos, componentes y accesorios.
- Facilitar la obtención de funciones, parámetros y prestaciones de los equipos, partes, elementos, componentes y accesorios.
- Asegurar el correcto funcionamiento de los activos objeto del contrato mediante la realización de las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para minimizar el número de paradas como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.
- Realizar las operaciones de mantenimiento de acuerdo con normas, procedimientos y técnicas de uso reconocido, con el fin de garantizar la funcionalidad y duración de los equipos hasta su obsolescencia funcional, siendo Osakidetza quien la determine en cada caso.
- Comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos principales, a sus partes y accesorios. De variar la normativa, el adjudicatario propondrá las modificaciones necesarias.
- Tener permanentemente legalizados, validados, certificados o calibrados los activos objeto del contrato, según lo determine la legislación vigente durante el contrato.
- Proporcionar periódicamente información detallada sobre el desarrollo del servicio. Para ello, se llevará, un seguimiento estadístico de incidencias, averías de cada aparato y el importe de la reparación.

5 ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación, se considerarán incluidos para la prestación del servicio de mantenimiento todos los equipos de electromedicina instalados en las OSI objeto del expediente, con la única de excepción de los equipos que no sean propiedad de la OSI, los que estén cedidos a cambio de sus reactivos o consumibles y el equipamiento en régimen de arrendamiento.

El inventario de equipos se detalla en Anexo I.

6 SERVICIO A CONTRATAR

Las empresas adjudicatarias efectuarán sobre los equipos electromédicos objeto del contrato las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal, software, verificación, validación y control de calidad, además de las tareas de propias de inventariado, recopilación de documentación tanto clínica como de usuario y control de alertas sanitarias, todo ello según las indicaciones de este pliego, garantizando la adecuada utilización, la buena conservación y durabilidad de los equipos.

El adjudicatario deberá desarrollar, planificar, protocolizar y documentar el procedimiento operativo (Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Software y Técnico-Legal) que deberá cumplir siguiendo las instrucciones, procedimientos, protocolos y recomendaciones del fabricante así como la normativa vigente y por los planes de mantenimiento internos aprobados por la OSI correspondiente, asegurando que las prestaciones de los equipos, su funcionamiento y seguridad están dentro de las especificaciones técnicas descritas por el fabricante. Dichos procedimientos deberán ser aprobados por el Responsable designado por la OSI. La documentación técnica asociada a los distintos tipos de mantenimiento estará organizada y codificada para cada uno de sus aparatos, donde constará: esquema y planos de sus componentes, características técnicas del equipo y sus componentes, vida útil, instrucciones de funcionamiento, puesta en marcha, explotación y mantenimiento.

El adjudicatario participará en la puesta en servicio de los equipos de nueva adquisición y en caso de traslado de algún equipo, el adjudicatario realizará también las labores de desmontaje y montaje en su nueva ubicación.

El adjudicatario deberá procurar en sus actuaciones de mantenimiento un índice alto de la disponibilidad de los equipos a través de una preparación adecuada del servicio, una actuación rápida en caso de averías y una buena calidad en las actuaciones correctivas. Cuando el estado del equipo así lo aconseje, el adjudicatario podrá discrecionalmente proceder al traslado de la totalidad o parte de equipos a sus talleres, para realizar su reparación o puesta a punto. Los gastos de seguros y transporte correrán a cargo del adjudicatario. Asimismo, garantizará durante un plazo de seis meses las revisiones y reparaciones efectuadas en los equipos objeto de este contrato.

De carácter general, la planificación de las tareas se respetará, coordinará o modificará en función de la actividad asistencial de las OSI, evitando en la medida de lo posible la interferencia con la actividad asistencial. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de la instalación o equipo serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos la OSI.

La OSI no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la conformidad de su Servicio de Mantenimiento, aun cuando haya sido peticionado por cualquier persona laboral o estatutariamente dependiente de la OSI, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.

En el caso de que la ejecución de un determinado mantenimiento conlleve riesgo significativo, se tomarán las

medidas de seguridad pertinentes coordinándose, si fuera necesario, con el departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la OSI que corresponda, al propio fabricante o al Servicio Técnico Oficial autorizado por éste.

Si por antigüedad o por falta de repuestos debido a la obsolescencia de algún equipo, o por cambio de titularidad de su representación, el adjudicatario, no pudiera garantizar el mantenimiento del mismo durante el contrato, el adjudicatario avisará al cliente de esta situación, a través de carta en mano con acuse de recibo, con antelación no inferior a 2 meses.

Los resultados obtenidos de las verificaciones y pruebas realizadas, serán documentados por el adjudicatario en una herramienta de gestión a la que Osakidetza tendrá acceso permanente.

Se incluirán como equipos a mantener dentro del precio del contrato aquellos que de mutuo acuerdo entre las partes, se especifiquen como resultado del inventario a realizar por la adjudicataria.

Para todos aquellos equipos objeto de este pliego que se detallan en el Anexo I se realizarán los tipos de mantenimiento que se describen a continuación:

6.1 Mantenimiento Preventivo

Consiste en la realización del conjunto de actividades que se aplica sobre un dispositivo, antes de que su fallo aparezca, para mantener su capacidad operativa, contrarrestando la tendencia negativa que provoca la aparición de los procesos de desgaste sobre su tasa de fallos. Mediante el mantenimiento preventivo se pretende mantener en el mejor estado de conservación y funcionamiento, por tanto, de garantía de servicio y seguridad, los equipos objeto de este contrato, evitando fallos, averías y paradas inoportunas.

Se realizará de acuerdo con las frecuencias que las reglamentaciones en vigor obliguen para el control y mantenimiento de determinados elementos y/o equipos, de acuerdo con lo establecido por el fabricante.

El licitador elaborará un plan de mantenimiento preventivo que describirá las actuaciones que piensa llevar a cabo sobre cada uno de los equipos, de forma programada y en los que se incluirán todas las actividades de limpieza independientemente de que el usuario esté obligado a realizarlas periódicamente (incluido el equipamiento de quirófano), mediciones, comprobaciones, regulaciones, control de calidad, testes de seguridad, chequeos, calibraciones, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético y de protección del medio ambiente (formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante). Dicho plan podrá ser modificado anualmente, previa aprobación del responsable de la OSI correspondiente, en función de los datos históricos obtenidos, ajustándose a las necesidades reales de la OSI, siempre y cuando supongan una mejora y no contravengan las recomendaciones establecidas por el fabricante y de acuerdo con la legislación vigente. El adjudicatario buscará la mejora continua del plan de Mantenimiento Preventivo para aumentar los niveles de calidad y garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos, que deberá encontrarse permanentemente actualizado y, por otra parte, aplicará en el equipo revisado un etiquetado en el que se especifique la fecha de la última revisión preventiva realizada.

En caso necesario, la empresa adjudicataria presentará a la OSI una relación detallada de piezas, repuestos y componentes a sustituir para que la OSI pueda prepararlos con el suficiente tiempo de antelación para poder cumplir con el mantenimiento preventivo.

Se realizarán en el marco del mantenimiento preventivo, como mínimo, **1 revisión anual**.

6.2 Mantenimiento Correctivo

Consiste en la realización del conjunto de actividades implicadas en la restitución de las condiciones operativas de un equipo, cuando éste ha sufrido una avería, con el fin de que su disponibilidad sea lo máxima posible. Se incluyen todas las operaciones necesarias para subsanar cualquier avería que se detecte en el equipo bien a través del mantenimiento preventivo o bien por la recepción de aviso de avería del usuario.

El adjudicatario realizará, por tanto, todas las intervenciones necesarias en los equipos electromédicos incluidos en el alcance del servicio, en sus repuestos y software, para retornar el equipo a un estado idóneo de uso y funcionamiento en los plazos exigidos en estos pliegos (será objeto de seguimiento el cumplimiento de estos plazos).

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones o riesgo de parada de otras instalaciones o equipos subsidiarios en marcha, se requerirá la autorización previa del responsable de la OSI correspondiente y serán realizados de forma que interfieran lo mínimo posible en la actividad asistencial.

La mecánica de actuación ante la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo se definirá y desarrollará en el Plan de Mantenimiento Correctivo que el adjudicatario elaborará y aportará a la OSI correspondiente para su aprobación. Las únicas familias para las que el licitador no tendrá por qué presentar ni el adjudicatario ejecutar dicho plan son las familias de UVI Neonatal, Microscopio oftalmología, Microscopio diagnóstico, Diagnóstico oftalmología y Desfibrilación.

6.3 Mantenimiento Software

Consiste en la realización de las actividades de mantenimiento necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionalidad y estabilidad en cuanto a seguridad del paciente y usuario, así como las necesarias actualizaciones de software que recomienden los fabricantes y las reinstalaciones de software, cuando sea necesario.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta el planteamiento en lo referente al software propio de los equipos licitados, teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá:

- Responsabilizarse de aquellas actividades que recomendadas por el fabricante deriven de posibles vulnerabilidades del software que lo hagan susceptible a posibles ataques cibernéticos, tanto de forma preventiva como reactiva a los mismos. Todo ello sin perjuicio de otras normativas de obligado cumplimiento que Osakidetza pudiera publicar en el futuro.
- Asumir la regeneración, reinstalación y actualización del software y parches recomendados por el fabricante.
- Presentar la gestión de proyecto de actualización del sistema.
- Realizar las pruebas de funcionamiento previo a la puesta en producción de la nueva versión del sistema.
- Formar a los usuarios en las nuevas versiones en caso de que la OSI correspondiente así lo estime oportuno.
- Incluir todas aquellas actualizaciones necesarias.
- Realizar los servicios de configuración de los equipos en futuras plataformas corporativas de integración de historia clínica electrónica.

La mecánica de actuación ante la necesidad de realizar un mantenimiento software, se definirá y desarrollará en el Plan de Mantenimiento Software que el adjudicatario elaborará y aportará a la OSI correspondiente para su aprobación. Las únicas familias para las que el licitador no tendrá por qué presentar ni el adjudicatario ejecutar dicho plan son las familias de UVI Neonatal y Desfibrilación.

6.4 Mantenimiento Técnico-Legal

Consistente en la realización de las tareas mínimas de Mantenimiento, que se realizan de acuerdo con la reglamentación vigente sobre aquel equipamiento que lo requiera.

El Mantenimiento Técnico-Legal se ejecutará de acuerdo con la reglamentación vigente sobre aquellas instalaciones y/o equipos electromédicos que lo requieran según las especificaciones de los reglamentos industriales y/u otros de obligado cumplimiento en vigor, tanto a nivel europeo, estatal, autonómico como local.

El adjudicatario será responsable de elaborar un Plan de Mantenimiento técnico-legal que recoja los equipos afectados y las operaciones a desarrollar y que será aprobado por la OSI.

El adjudicatario será responsable de la tramitación de los distintos requerimientos (certificados, visados, destrucción de tubos, etc.) ante Industria y/o cualquier órgano competente, debidamente firmados por un titulado competente.

6.5 Materiales

Todos los materiales y repuestos empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados y deberán garantizar el mantenimiento del marcado CE según el RD 1591/2009. En caso de tener que variar de marca o modelo, siempre por causas justificadas, el adjudicatario presentará al Servicio de Mantenimiento de la OSI, antes de su instalación, los catálogos, marcas, cartas, muestras, certificados de garantía y de homologación, etc. de los materiales que vaya a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aprobación del Servicio de Mantenimiento de la OSI y cuya calidad sea inferior al elemento a sustituir.

Todo el material necesario para efectuar todas las reparaciones que surjan como consecuencia de mantenimientos preventivos, correctivos, software y técnico-legales, siempre y cuando no se deba a alguna de las excepciones detallas a continuación, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, sea cual sea su importe, estando incluido el mismo dentro del presente procedimiento y la gestión y almacenaje de dicho material correrá a cargo de la empresa adjudicataria, garantizando en todo momento el stock mínimo necesario para el cumplimiento de los requerimientos del presente pliego en términos de eficiencia.

Queda excluida la obligatoriedad de presentar ofertas que incluyan la siguiente relación materiales, si bien podrá ser objeto de valoración la inclusión de los mismos:

- Producto de origen químico o biológico (gases, aceites, etc.) que forme parte directa o indirectamente del proceso de ajuste y/o calibración de los equipos objeto del contrato.
- Material fungible o consumible como:
    - Papel de ECGs, EEGs, Faxes, Impresoras.
    - Material fotográfico como películas, etc.
    - Discos, Boquillas.
    - Electrodos desechables.
    - Pilas.
    - Contrastes.

- Reposición de instrumental quirúrgico.

6.6 Exclusiones

Quedan excluidas del presente contrato, las intervenciones que se deban a alguno de los siguientes casos:

- Utilización indebida, desconocimiento de uso, acto de negligencia o fallo de red eléctrica.
- Catástrofes naturales, tales como inundaciones o descargas eléctricas producidas por rayos.
- Fenómenos transitorios ocasionados por el suministro eléctrico, variaciones de tensión (cuando la tensión suba más de un 15% o baje más del 75% de la tensión nominal).
- Guerras o atentados.
- Incendio.
- Robo.
- Reparaciones por personal técnico no autorizado por el adjudicatario.
- El equipo se encuentre instalado en un local que no cumpla los requisitos dictados en el Manual de usuario, referidos a las condiciones de instalación y ambientales.
- Cualquier obra o modificación sobre las instalaciones externas al equipo.

6.7 Asesoramiento y consultoría

El adjudicatario, en virtud de su conocimiento del equipamiento objeto del contrato y del seguimiento de las averías y comportamiento del mismo, está obligado a realizar una labor permanente de asesoramiento y consultoría para mantener informada a Osakidetza de las oportunidades de mejora del equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, etc. Asimismo, el adjudicatario deberá aportar información en materias como:

- Vida media de los equipos en función de su uso y estado, cuando sea posible su pronóstico, de manera que las OSI puedan prever económica y técnicamente su sustitución con una antelación razonable.
- Opciones y alternativas que ayuden a las OSI a tomar decisiones de compra o reparación, presentando aquéllas que sean más rentables económica y técnicamente.
- Problemas que puedan preverse al realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, software o técnico-legal, proponiendo la solución técnica y económicamente más adecuada para corregirlo con la suficiente antelación
- Requisitos legales aplicables y actualización de los mismos durante la vigencia del contrato. Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a las OSI de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones de los equipos.
- Nuevas tecnologías y las nuevas especificaciones y características técnicas asociadas a las mismas.
- Cualquier defecto de los equipos que disminuya su rendimiento, produzca mayor gasto energético o provoque que esté en peligro la seguridad del usuario, del paciente o del propio equipo.
- En general, cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el servicio prestado, que tenga o pueda tener repercusión positiva en el mismo y aporte ventajas o mejoras a las OSI.

6.8 Asistencia técnica

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar un modelo coherente y optimizado de atención al usuario/responsable de la OSI, indicando:

- Números de teléfono.
- Direcciones de correo electrónico.
- Número de personas que integran el equipo.
- Horario de atención.

El plan deberá presentarse de la forma más detallada posible, valorándose la optimización y coherencia del mismo.

El horario de atención de atención mínimo exigido será el siguiente:

- Cinco días a la semana sin incluir fines de semana ni festivos.
- Asistencia de 8:00 a 17:00 horas.

6.9 Formación al usuario

El personal del adjudicatario participará en la formación continuada de los usuarios de equipos para uso médico. Para ello dispondrá un plan de formación anual en donde se recogerán los objetivos de la formación y las distintas actividades que se llevarán a cabo. Estas actividades estarán orientadas hacia la instrucción inicial de puesta en marcha de nuevos equipos, así como a la actualización permanente de los conocimientos de los usuarios y mantenedores de equipo médico en cuestiones de funcionamiento, operatividad, optimización y seguridad en el uso del equipamiento instalado.

El adjudicatario pondrá siempre a disposición de los usuarios la documentación vinculada al correcto uso y utilización del equipamiento y deberá existir el compromiso acordado de formación al personal responsable de la OSI para los nuevos equipos con los que se pueda incrementar el contrato.

El adjudicatario deberá aportar los conocimientos de sus técnicos de aplicaciones para poder llevar a cabo formaciones conjuntas con los Servicios de Protección Radiológica en aquellos equipos que lo requieran a fin de:

- Realizar evaluaciones periódicas de las técnicas configuradas en los equipos con respecto a aquellos procedimientos clínicos que en realidad se llevan a cabo. En caso de que se considere que puedan establecerse otras mejores, la empresa adjudicataria a través de su técnico de aplicaciones realizará una propuesta de mejora y de implementación que cuente con su colaboración.
- De solicitarse, se realizará al menos una formación anual al personal clínico relativa al manejo de equipos, tanto en lo que se refiere a la selección de parámetros como a los diferentes modos de funcionamiento.
- En caso de ser solicitado, el responsable de aplicaciones prestará asesoramiento a la OSI para el mantenimiento de la configuración óptima del equipo.

6.10 Gestión de ciclo de vida

Como parte del trabajo relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario implantará la metodología de ciclo de vida de los equipos electromédicos a través de la actualización y el control de datos sobre equipos (razón de sustitución, año de instalación, averías o fallos, informe justificativo del fabricante, coste en mantenimiento preventivo, software, técnico-legal y correctivo, coste de reposición, etc.).

El adjudicatario presentará informes anuales acerca del grado de obsolescencia en el que se encuentran los equipos objeto de mantenimiento que deberán identificar de forma clara los equipos (equipo, marca, modelo, descripción, nº serie, ubicación, etc.) y la motivación de su grado de obsolescencia. Entre los criterios que se

emplearán para determinar el grado de obsolescencia de los equipos se tendrán en cuenta los siguientes:

- Estado Funcional y/o Técnico del equipo.
- Cumplimiento de normativa vigente.
- Riesgo para salud de los trabajadores y/o pacientes, tales como los de tipo eléctrico, radiológico o mecánico.
- Impacto negativo en la actividad asistencial.
- La dificultad para obtener repuestos o/y fungibles de los equipos en el mercado.
- Utilidad clínica de un sistema, subsistema o equipo.
- Prestaciones o resultados no idóneos: bajo rendimiento y/o pérdida de calidad irrecuperable.

En cualquier caso, será responsabilidad de Osakidetza determinar, mediante la justificación técnica correspondiente, la fecha de baja del equipamiento objeto de este expediente.

6.11 Gestión medioambiental

El adjudicatario será responsable y asumirá los gastos derivados de la retirada de elementos y/o equipos averiados o dados de baja y de todos aquellos restos originados como consecuencia de las revisiones y reparaciones de los equipos. Estos elementos deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados de forma que se cumpla en todo momento la normativa medio-ambiental que sea de aplicación y siguiendo las directrices de gestión medioambiental que se establezcan en las OSI correspondientes.

Aquellos materiales sustituidos como consecuencia de las intervenciones contempladas en este contrato, pasarán a ser propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá aportar a los responsables de la OSI los correspondientes certificados de destrucción en el plazo de un mes desde la retirada del equipo y generar los informes que le sean requeridos al respecto.

6.12 Gestión documental

La empresa adjudicataria podrá utilizar sus propias herramientas de gestión para el seguimiento y elaboración de informes, siempre y cuando esto no sea en detrimento de la gestión informatizada planteada por cada una de las OSI objeto del contrato.

El adjudicatario deberá trabajar junto con cada una de las OSI objeto de contrato en la actualización y mantenimiento del inventario de equipamiento y que contendrá la siguiente información:

OSI	Centro	Servicio	Código Servicio	Definición equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Proveedor	Fecha adquisición	Fecha instalación	Fecha baja	Status	Fecha inicio garantía	Fecha fin garantía	Valor adquisición	Precio anual mto	Tipo de cobertura

Además de lo anterior, deberá aportar los manuales técnicos y de uso de los equipos objeto del contrato, así como los datos históricos sobre el mantenimiento de los equipos. En este concepto se incluirá toda la información procedente de las intervenciones de mantenimiento, incluyendo aspectos administrativos y contables.

Los campos podrán ser modificados previo acuerdo durante el transcurso del contrato para adaptarse a las necesidades de Osakidetza.

El Status de los equipos deberá estar englobado en estas tres categorías:

- **Equipo conforme (C)**: Entendiendo como equipo conforme, según la propia definición del RD 1591/2009, el que se encuentra en prefecto estado de uso, según las especificaciones del fabricante, teniendo en cuenta que ha pasado las pruebas que el fabricante indica para asegurar dicha conformidad.
- **Equipo no conforme (NC)**: Entendiendo como equipo no conforme aquellos que no cumplan en todo o en parte con las pruebas que establece el fabricante y en cuyo caso no cumplen con las especificaciones para su uso, pero son subsanables mediante intervención técnica para devolverlo a su estado conforme.
- **Equipo Obsoleto (O)**: Entendiendo como equipo Obsoleto aquel que se encuentra en estado no conforme y no es posible devolverlo a estado conforme mediante intervención técnica, o bien el coste de dicha intervención supere el 60% del valor de mercado del equipo. En estos casos será Osakidetza quien decida si bien se realiza intervención, se sustituye por uno de similares características o se procede a la baja.

En el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato, el adjudicatario se actualizará el inventario definitivo y deberá ser entregado en formato Excel a la OSI correspondiente, incluyéndose, en formato digital la documentación técnica y de usuario por equipo, para su aprobación por parte de los servicios técnicos de cada OSI.

7 NIVEL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario se hará cargo de la corrección de la incidencia inmediatamente después de recibir la notificación de la misma, cumpliendo el tiempo de respuesta y de resolución establecidos en el presente pliego.

Después de la realización de las operaciones de mantenimiento, el adjudicatario verificará que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo que garantizaron la seguridad y el funcionamiento del mismo, en la medida que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

Será objeto del contrato clasificar las incidencias y repartir el parte de trabajo al técnico teniendo en cuenta su conocimiento, especialidad y competencia.

7.1 Tiempos de respuesta, respuesta in-situ y resolución

A continuación, se establecen tiempos de respuesta, respuesta in-situ y resolución:

- **Tiempo de respuesta**: periodo transcurrido entre la emisión del aviso de incidencia por cualquier medio que permita tener constancia del día y hora de emisión y la respuesta a ese aviso por parte del adjudicatario. Se mide como el tiempo que transcurre en minutos desde que se realiza el aviso, quedando constancia del mismo, hasta que un técnico del adjudicatario se pone en contacto con la OSI, dejando igualmente constancia de su comunicación. Será responsabilidad del adjudicatario el que tanto el aviso como la respuesta queden registrados. Adicionalmente, el adjudicatario ha de ponerse en contacto con el origen de la incidencia por el medio más rápido que permita cumplir con los tiempos requeridos.

- **Tiempo de respuesta in-situ**: periodo transcurrido entre la recepción y registro del aviso de incidencia por cualquier medio que permita tener constancia del día y hora de emisión y la respuesta en forma de presencia en el centro a ese aviso por parte del adjudicatario. Se mide como el tiempo que transcurre en minutos desde que se registra el aviso, quedando constancia del mismo, y un técnico del adjudicatario se presenta en el centro, dejando igualmente constancia de su presencia. Será responsabilidad del adjudicatario el que tanto el aviso como la respuesta queden registrados.

- **Tiempo de resolución:** periodo transcurrido desde que se produce la comunicación de la avería (coincidente con el momento temporal desde que se inicia la medición del tiempo de respuesta) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas o, en caso de que el responsable de la OSI lo autorice, el equipo objeto de la avería es sustituido por otro de iguales prestaciones o superiores. En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir con el tiempo de resolución máximo requerido deberá informar al responsable de la OSI antes de la finalización del citado plazo máximo, dejando constancia de la fecha y hora de dicha comunicación. El adjudicatario deberá tener constancia documental de dicha comunicación no siendo válido como único medio de comunicación el teléfono.

Los tiempos máximos se determinarán en función de la tabla descrita a continuación:

Respuesta (minutos)	Respuesta in-situ (horas)	Resolución 90% de incidencias (días)
30	24	5

7.2 Indicadores

El adjudicatario deberá presentar un informe mensual con al menos los siguientes indicadores que den una visión global de la situación del servicio prestado. Dichos indicadores podrán ser revisados y modificados por cada uno de los responsables de las OSI y servirán para poder aplicar las penalizaciones previstas en el contrato:

- **I1: % de Ejecución Mensual del Servicio:** número de partes correctivos ejecutados y cerrados a lo largo del mes entre el número total de partes solicitados durante el mes en curso, no incluyéndose aquellos equipos que sean dados de baja por obsolescencia o por aplicación de criterios económicos que sean aprobados por la OSI correspondiente.

  % Ejecución mensual=(a/b)*100

  Este indicador estará asociado al Fallo de Calidad FC1 indicado en la tabla de penalizaciones.

- **I2: % de Ejecución anual del Servicio:** número de partes correctivos ejecutados en los últimos doce meses (año móvil), entre el número total de partes solicitados durante los últimos doce meses, no incluyéndose aquellos equipos que sean dados de baja por obsolescencia o por aplicación de criterios económicos que sean aprobados por la OSI correspondiente. Se incluye el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, técnico-legales y software correspondientes al año móvil:

  % Ejecución anual=(a/b)*100

  Este indicador estará asociado al Fallo de Calidad FC2 indicado en la tabla de penalizaciones.

- **I3: % de incumplimiento en tiempos de servicio establecidos:** número de veces que se incumplen los tiempos de servicio establecidos entre el número total de partes solicitados durante el mes en curso, definido para cada uno de los diferentes tiempos definidos anteriormente:

% Incumplimiento en tiempos=(c/b)*100

Este indicador estará asociado los Fallos de Calidad FC3, FC4 y FC5 indicado en la tabla de penalizaciones.

Siendo,

- a = Nº de partes ejecutados.
- b = Nº total de partes solicitados.
- c = Nº de incumplimientos de los tiempos exigidos

8 PENALIZACIONES

Con objeto de asegurar que la empresa adjudicataria cumpla con los parámetros de calidad del servicio, se fijan indicadores de calidad asociados a deducciones y penalidades por incumplimiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

Las deducciones por penalidades se aplicarán en la factura siguiente a aquella en la que se calculen dichas deducciones. En caso de existir discrepancias las deducciones se podrán compensar en facturas posteriores.

En cualquier caso, las penalizaciones no superarán el 10% del presupuesto del contrato, tal y como se indica en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.1 Incumplimientos del nivel de servicio y sus deducciones

A continuación, se definen los incumplimientos de calidad imputables al adjudicatario:

Indicador	Rango	Fallo asociado	Factor multiplicativo x UP
Ejecución mensual del servicio	I.1 ≤97%	FC1	5
Ejecución anual del servicio	I.2 ≤ 98%	FC2	10
Incumplimiento en tiempos de servicio de respuesta	I.3 ≥ 3%	FC3	5
Incumplimiento en tiempos de servicio de respuesta in-situ	I.3 ≥ 3%	FC4	5
Incumplimiento en tiempos de servicio de resolución	I.3 ≥ 10%	FC5	10

La unidad de penalización (UP) aplicable a los fallos será de 300 € y para la aplicación de las penalizaciones asociadas a los fallos de calidad se tendrá en cuenta el valor de los indicadores por OSI.

8.2 Tipificación de faltas

Se define a continuación la tipificación de faltas imputables al adjudicatario:

- Falta leve:
  - Incumplimiento de cualquier plazo de respuesta superando el plazo requerido en menos de un

50%.

- Falta grave:
  - Incumplimiento de cualquier plazo de respuesta entre el 50 y el 100%.
  - La acumulación de tres faltas leves en un mes.
- Falta muy grave:
  - La acumulación de tres faltas graves en un trimestre.
  - Incumplimiento de los plazos de respuesta superando el plazo requerido en más de un 100%.

8.3 Penalidades derivadas de faltas

Osakidetza estará en disposición de imponer las siguientes penalidades:

- 1.000 € por cada falta leve.
- 2.000 € por cada falta grave.
- 5.000 € por cada falta muy grave.

9 MEDIOS TÉCNICOS

Para el correcto desarrollo de las tareas de mantenimiento, el adjudicatario aportará los siguientes recursos:

- Herramienta de mano y taller necesaria para el cumplimiento de la actividad objeto del servicio.
- Instrumentación de medida y control necesaria en las tareas de mantenimiento electromédico. La homologación y calibración de este instrumental por parte de compañías debidamente autorizadas será responsabilidad del adjudicatario.
- Medios de comunicación internos y externos.
- Equipamiento HW y SW necesario para la gestión informatizada del servicio.
- Medios de transporte para materiales, repuestos, equipamiento y personas.
- Ordenadores portátiles.
- Teléfonos móviles.
- Medios de diagnóstico, calibración y medida necesarios para el correcto desempeño de sus actividades.

Las empresas adjudicatarias deberán tener presentes estos aspectos a la hora de realizar las ofertas con vistas a proporcionar el mejor servicio de mantenimiento en las OSI objeto del mismo.

10 MEDIOS PERSONALES

El licitador incluirá en su oferta la organización propuesta para la prestación del servicio (descripción del equipo de trabajo ofertado y número de personas que lo forman) y la estrategia de mantenimiento, indicando horarios laborales y turnos de la plantilla asignada. Se valorará la experiencia contrastada del equipo de personas ofertado.

Para la realización de estos trabajos, el adjudicatario dispondrá de personal técnico que dé cobertura suficiente en la prestación del servicio con los necesarios conocimientos y medios para el desempeño de las funciones que requiere el presente contrato. Este personal será propio de la empresa y terminará su servicio en la OSI simultáneamente al término del contrato.

Durante la ejecución del contrato, Osakidetza podrá verificar los conocimientos y experiencia profesional del equipo de trabajo y la falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, así como la sustitución de alguno de los componentes del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos sin la adecuada

justificación y posterior aprobación por parte de la OSI correspondiente facultará a Osakidetza para instar la resolución del contrato.

Para que el personal responda adecuadamente a las necesidades que del equipamiento y de su mantenimiento esté necesitando continuamente la OSI, éste deberá tener un plan de formación adecuado y permanente, supervisado por el Jefe de Mantenimiento de la OSI. Se deberán hacer los cursos de formación correspondientes con los fabricantes del equipamiento del que está dotada la OSI. Para ello la OSI pondrá los medios a su alcance para que se den los acuerdos de colaboración necesarios para que dicha formación se dé en las mejores condiciones para salvaguardar los intereses de todas las partes. Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de formación del equipo de personas presentado, que será objeto de valoración.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir las normas que sobre asepsia señale la Dirección de la OSI, durante sus actuaciones, estando obligada a utilizar prendas de vestir, mascarillas, etc. Será obligación del adjudicatario uniformar al personal que trabaje en el servicio, así como proporcionarle tarjeta identificativa que llevará en lugar visible en todo momento. El aspecto del personal será siempre de limpieza impecable, con todo lo que conlleva el orden personal. Igualmente adaptará su actuación a cuantas normas reciba de la Dirección de la OSI que resulten necesarias por la índole de la OSI o por los condicionamientos de los enfermos allí hospitalizados.

11 EQUIPO DE TRABAJO

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre cada OSI y la empresa adjudicataria, se designará un Director del Proyecto por parte de cada una de las empresas adjudicatarias, que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario, llevando la coordinación, dirección técnica del contrato y capaz de prestar a la Dirección del Proyecto de Osakidetza asesoramiento técnico y legal sobre los equipos contratados. Asimismo, deberán identificarse los responsables únicos en cuantas actividades que por su importancia se considere oportuno, así como sus funciones y relaciones con el resto del equipo y Osakidetza.

Osakidetza aportará también la figura de un Director de Proyecto, quien asegurará la colaboración de Técnicos responsables en las distintas fases del proyecto y a través del cual se canalicen cuantas consultas sean necesarias. Mediante esta figura Osakidetza controlará el cumplimiento de los términos acordados, así como la calidad y adecuación del servicio objeto de este contrato, quedando ambos sujetos a lo que marca el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12 CONTROL E INSPECCIÓN

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato y a fin de asegurar que el mantenimiento y conservación del equipamiento se está realizando conforme a las exigencias de este Pliego y compromisos contractuales establecidos, cada OSI designará un responsable técnico.

Mensualmente, las empresas adjudicatarias deberán dar cuenta a cada una de las OSI de los trabajos y tareas efectuadas y de cualquier incidencia que sea importante destacar, especialmente aquellas que afecten a los programas de citas y quirófanos o a los servicios centrales de la OSI, mediante el correspondiente informe presentado por su Responsable Técnico. Las OSI podrán, además, en cualquier momento, efectuar las medidas de control que consideren oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de las empresas adjudicatarias.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales será comunicado a las empresas adjudicatarias

mediante la oportuna acta de incidencias, que será en cualquier caso aceptada y firmada por su Responsable Técnico.

Será suficiente motivo de rescisión del contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de treinta días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el órgano contratante se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte del adjudicatario.

13 RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El personal que por su cuenta aporte y emplee el adjudicatario para este servicio no tendrá ningún tipo de relación laboral, estatutaria o contractual con Osakidetza, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar, sin que, en ningún caso, resulte responsable Osakidetza de las situaciones o discrepancias entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopten en relación con los mismos sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

El personal necesario para la prestación de este servicio, así como aquel otro que pueda resultar necesario para determinados casos, será contratado por la empresa adjudicataria, siendo por cuenta del mismo, el pago de todas las obligaciones derivadas de dichos contratos (como salarios, cuotas de la seguridad social, etc.) y será obligación y responsabilidad del adjudicatario que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato esté afiliado a la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en las instalaciones objeto de contrato.

El adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de las OSI objeto de contrato, ya sean por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siempre a juicio de la Dirección de Osakidetza, la cual podrá detraer la compensación que proceda del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Asimismo, las empresas adjudicatarias serán responsables de las pérdidas de cualquier material, valores y efectos que, debidamente probadas, hayan sido imputadas a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento al señalado en el párrafo anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la OSI podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto. Las OSI objeto de contrato se reservan el derecho de someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por las empresas adjudicatarias, así como de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos, a los que, como empresa, le obligue la legislación laboral vigente.

En caso de huelga de su personal, la Dirección de cada OSI fijará los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento de las OSI. Todo ello estará regulado de

acuerdo con la normativa vigente al respecto.

14 CONFIDENCIALIDAD

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de esta adjudicación. A ellos accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Osakidetza es responsable y propietaria de todos los ficheros que se tratan con motivo del servicio objeto de la contratación, conforme la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

El adjudicatario en ningún caso comunicará, mostrará, cederá ni revelará datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación, a terceras personas ajenas a la relación contractual que se establece, salvo requerimiento judicial específico. Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales. Asimismo, no podrá bajo ningún caso ni circunstancia utilizar para sí ni para otros datos facilitados por Osakidetza para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato. Osakidetza se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los ficheros que se dejarán al adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones.

El adjudicatario deberá ser responsable de eliminar toda información de paciente incluida en los sistemas de los equipos al dar de baja los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente de Ley de Protección de Datos.

El adjudicatario se convierte en encargado de tratamiento de datos de carácter personal que con motivo de la prestación del servicio contratado pudieran tratar conforme a los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personales. A efectos de comunicación a la Agencia Vasca de Protección de Datos, deberán figurar como encargadas de tratamiento en cuantos ficheros sean objeto del presente contrato.

En definitiva, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación. Así, todo dato que conozca cualquiera de sus subordinados, como consecuencia de la realización del presente contrato, debe mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo comunicarse a terceros ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para Osakidetza y los afectados.

15 PRESUPUESTO Y PLAZOS

La valoración económica deberá ir obligatoriamente en el sobre B “Oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas”.

El plazo de ejecución es de **3 años** desde la fecha de formalización del contrato con opción a prórroga de **2 años**.

Se prevé una ampliación de hasta el 20% del precio inicial de contrato destinada a los posibles nuevos equipos adquiridos por Osakidetza durante la ejecución del contrato y no contemplados en los inventarios adjuntos. En este caso, el coste derivado de dichos equipos será del mismo valor que el de equipos iguales o semejante ya

contratados, previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá incluir junto con la oferta económica (SOBRE B), un desglose detallado de la oferta económica que incluya de los importes unitarios el equipamiento objeto de contrato.

Presupuesto base de licitación es de 600.000 €, IVA no incluido, e incluye la totalidad de los conceptos devengables. Dicho importe se divide de acuerdo a la siguiente tabla:

3 años		2 años		3+2 años		
Licitación (€)	Ampliación (€)	Prórroga (€)	Ampliación (€)	Licitación + Prórroga (€)	Ampliación (€)	Total (€)
600.000	120.000	400.000	80.000	1.000.000	200.000	1.200.000

Como método de pago se emitirá una factura trimestral por cada OSI en base a los servicios prestados.

16 RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una Póliza de Seguros que cubra los riesgos por valor de hasta 500.000 € como garantía de responsabilidad civil y derivada de daños corporales y materiales y que pueda hacer frente a la responsabilidad por accidentes, daños o perjuicios ocasionados por los trabajos que realice la misma.

17 NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria, además de los requisitos legales y la jurisdicción a aplicar, deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras leyes que afecten al objeto del contrato, especialmente las siguientes:

- Ley de prevención de riesgos laborales.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Reglamento de seguridad en las máquinas.

El servicio y tareas a ejecutar en todos los equipos electromédicos e instalaciones o equipos de soporte afines a los mismos, tendrán como objetivo primordial la consecución de funciones y prestaciones que deben cumplir en cualquier momento dichos elementos, conforme a la legislación vigente, normas de fabricación, así como todas las normas UNE o IEC referentes a equipos o instalaciones electromédicas. A destacar:

- RD 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- CIRCULAR Nº 3/2012 de la Agencia española del medicamento y producto sanitario: Recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de productos sanitarios en los Centros Sanitarios.
- UNE-EN 60601-1-10:2008/A1:2015. Equipos electromédicos. Parte 1-10: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial. Norma colateral: Requisitos para el desarrollo de controladores fisiológicos en bucle cerrado.
- UNE-EN 60601-2-1:2017. Equipos electromédicos. Parte 2-1: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los aceleradores de electrones en el rango de 1 MeV a 50 MeV.
- UNE-EN 60601-1-8:2007/A11:2017. Equipos electromédicos. Parte 1-8: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial. Norma colateral: Requisitos generales, ensayos y guía

para los sistemas de alarma en equipos electromédicos y sistemas electromédicos. (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en abril de 2017.)

- UNE-EN 60601-1-3:2008/A11:2017. Equipos electromédicos. Parte 1-3: Requisitos generales para seguridad básica y funcionamiento esencial. Norma colateral: Radioprotección en equipos RX para diagnóstico.
- UNE-EN 60601-2-10:2015/A1:2016. Equipos electromédicos. Parte 2-10: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los estimuladores de nervios y de músculos.
- UNE-EN 60601-2-19:2009/A1:2016. Equipos electromédicos. Parte 2-19: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de las incubadoras de bebé. Normas horizontales propuestas
- UNE-EN 60601-2-20:2009/A1:2016. Equipos electromédicos. Parte 2-20: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de las incubadoras de transporte de bebés.
- UNE-EN 60601-2-21:2009/A1:2016. Equipos electromédicos. Parte 2-21: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de las incubadoras radiantes para recién nacidos.
- UNE-EN 60601-2-33:2010/A12:2016. Equipos electromédicos. Parte 2-33: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de los equipos de resonancia magnética para diagnóstico médico.
- UNE-EN 60601-2-50:2009/A1:2016. Equipos electromédicos. Parte 2-50: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos de fototerapia infantil. Normas horizontales propuestas.
- UNE-EN 62353:2015. Equipos electromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.
- UNE 20611:1979. Aspectos básicos del concepto de seguridad del equipo eléctrico utilizado en la práctica médica.
- UNE 209001:2002 IN. Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.
- UNE-EN ISO 15225:2016. Productos sanitarios. Gestión de la calidad. Estructura de los datos de nomenclatura para productos sanitarios.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión y MIBT.
- Toda disposición legal vigente que afecte a los trabajos objeto del presente pliego, aunque no sea citada expresamente en este documento.

El adjudicatario se compromete a comunicar cualquier variación sobre la normativa que afecte al desarrollo de su actividad o relacionada con los equipos objeto de contrato.

Izpta./Fdo.: Unai Santamaría Azueta

INSTALAZIOETAKO ETA HORNIKUNTZAKO TEKNIKOA /
TÉCNICO DEL SERVICIO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Izpta./Fdo.: Xabier Ibarzabal Astigarraga

INSTALAZIOETAKO ETA HORNIKUNTZAKO ZERBITZUBURUA /
JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

18 ANEXO I: INVENTARIO

LOTE	FAMILIA	ORGANIZACIÓN	EQUIPO	SERVICIO	MARCA	MODELO	N/S
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	VIDEOLARINGOSCOPIO DE INTUBACIÓN	ANESTESIA	KARL STORZ	8401BX	28273
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	VIDEOLARINGOSCOPIO DE INTUBACIÓN	ANESTESIA	KARL STORZ	8401BX	28998
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	CISTOURETROSCOPIO	UROLOGÍA	KARL STORZ	27035BB	1897014
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	CISTOSCOPIO	SALA DE CURAS	KARL STORZ	11272C1	2225430
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	FIBROSCOPIO	CE: ORL	KARL STORZ	11101RP2	2815835
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	CÁMARA ENDOSCÓPICA	SALA DE CURAS	KARL STORZ	TELECAM	0V831187H
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	FIBROSCOPIO	CE: ORL	KARL STORZ	11101RP2	2806273s
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	CÁMARA ENDOSCÓPICA	SALA DE CURAS	KARL STORZ	TELECAM	FMP012781
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI ALTO DEBA	INSUFLADOR CO2	QUIR 3	KARL STORZ	THERMOFLATOR	HB08670B
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	VIDEOLARINGOSCOPIO	ALMACÉN	KARL STORZ	8402ZX	NW5221
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	IMAGE1 H3-Z SPIES	QUIR ORL-OJOS	KARL STORZ	TH100	PV832524H
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI ALTO DEBA	INSUFLADOR CO2	QUIR 1	KARL STORZ	THERMOFLATOR	UY12870B
1	ENDOSCOPIA	OSI ALTO DEBA	CÁMARA VIDEOENDOSCOPIAS	QUIR TRAUMATOLOGIA	KARL STORZ	22220055	ZY790127H
1	ENDOSCOPIA	OSI BIDASOA	FUENTE LUZ XENON	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20131520	CF0607330
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI BIDASOA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26331020	PY09653
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI BIDASOA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26432020	SY12605B
1	ENDOSCOPIA	OSI BIDASOA	VIDEOPROCESADOR	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	22201020	TY685642P
1	ENDOSCOPIA	OSI BIDASOA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20134020	UY0673998
1	ENDOSCOPIA	OSI BIDASOA	CÁMARA VIDEOENDOSCOPIAS	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	22220055	VY785329H
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	NEFROSCOPIO	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27830 KA	1000
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DEBABARRENA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	HAMOU ENDOMAT	1040
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DEBABARRENA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	263310	12037
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	URETEROCISTOURRETROSCOPIO	QUIR UROLOGIA	KARL STORZ	11272VP	14392
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOURETERORRENOSCOPIO FLEX X C	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	11278V	25116
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOURETERORRENOSCOPIO FLEX X C	QUIR UROLOGIA	KARL STORZ	11278V	33139
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005AA	42716
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	482 B	46524
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOENDOSCOPIO FLEX INTUBACION	REANIMACIÓN	KARL STORZ	11302BDX	51795
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR TRAUMATOLOGIA	KARL STORZ	28721BWA	105449
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	121286
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	TORRE ENDOSCOPIA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ		129018
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR EN BRAZO ARTICULADO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	SC-AX19-A1A11	797351
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR 23"	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	SC-WU23-A1511	799150
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º 5MM	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26046BA	1150763
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	SIALOENDOSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	11577A	1615980

LOTE	FAMILIA	ORGANIZACIÓN	EQUIPO	SERVICIO	MARCA	MODELO	N/S
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	SIALOENDOSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	11576A	1626918
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA RIGIDA	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	1645341
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA RIGIDA	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	1714127
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º 4MM	QUIR TRAUMATOLOGIA	KARL STORZ	28731BWA	1720998
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	SIALOENDOSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	11575A	1903155
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CISTOSCOPIO	CE: UROLOGÍA	KARL STORZ	11272C1	2154409
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA	CE: UROLOGÍA	KARL STORZ	27293AA	4070019
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR 24"	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	13204228	12211012
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR HD 26" OPT INPUT	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	NDS SC WU26 -A1515	13224183
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR HD 26" OPT INPUT	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	NDS SC WU26 -A1517	13224197
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR HD 26" OPT INPUT	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	NDS SC WU26 -A1518	13224202
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR HD 26" OPT INPUT	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	NDS SC WU26 -A1516	13224236
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	14127451
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DEBABARRENA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26432008-1	20400027
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	BOMBA ENDOMAT IRRIGACION	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26331020	0001046
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	URETERORRENOSCOPIO	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27002K	10003P
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	URETERORRENOSCOPIO	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27000L	10019A
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA CISTOURETROSCOPIO	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27035BA	10030Q
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	URETERORRENOSCOPIO	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27000L	1003CO
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26003BA	1047718S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR ORL	KARL STORZ	7230 BWA	12025J
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º 10MM	QUIR CIRUGIA GENERAL	KARL STORZ	26003AA	120F3Z
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA HISTERO GINE	QUIR TOCOGINE	KARL STORZ	27005BA	120JLV
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	120YJS
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	1213GG
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	28731BWA	121X2J
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	122YC1
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005BA	123XUH
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º 10MM	QUIR TOCOGINE	KARL STORZ	26003AA	1339716S
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	TORRE ENDOSCOPIA	QUIR URGENCIAS	KARL STORZ	12525381	139037
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26003BA	1390952S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º NEFROSCOPIO	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27295AA	1449307S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	27005AA	1488026S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR TRAUMATOLOGIA	KARL STORZ	28731BWA	1684413S
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE P/CAMARA ENDOSCOPICA	CE: UROLOGÍA	KARL STORZ		18867
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	SIALOENDOSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	11575A	1911583
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CISTOSCOPIO FLEXIBLE	CE: UROLOGÍA	KARL STORZ	11272C	2246989

LOTE	FAMILIA	ORGANIZACIÓN	EQUIPO	SERVICIO	MARCA	MODELO	N/S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR TRAUMATOLOGIA	KARL STORZ	28721BWA	26789
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOURETERORRENOSCOPIO FLEX X C	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	11278V	34552
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA RIGIDA	QUIR ORL	KARL STORZ	7230AA	396243S
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOURETERORRENOSCOPIO FLEX X C	QUIR UROLOGÍA	KARL STORZ	11278V	41196
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º 10MM	QUIR TOCOGINE	KARL STORZ	26003AA	711900S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0ºC	CE: ORL	KARL STORZ	1230AA	817149S
1		OSI DEBABARRENA	CASCO FOTOFORO LUESCHER	CE: ORL	KARL STORZ	84501 LUESCHER	84501
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA RIGIDA	QUIR ORL	KARL STORZ	7230BWA	942434S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º 10MM	QUIR CIRUGIA GENERAL	KARL STORZ	26003AA	965840S
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 0º 10MM	QUIR TOCOGINE	KARL STORZ	26003AA	965852S
1		OSI DEBABARRENA	AMPLIFICADOR OR1 DVI-D AIDA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	14032257 W20394	A0Y6JWN
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	300 20133120	AI3528
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DEBABARRENA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26430520	AL3396
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	XENON 3000	BF0606577
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE LUZ XENON	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20131520	BG13375
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CÁMARA ARTROSCOPICA	CE: UROLOGÍA	KARL STORZ	20212030	BLH014726
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CONTROLADOR CÁMARA	CE: UROLOGÍA	KARL STORZ	20212001	BLH014726
1	FIBRA ÓPTICA	OSI DEBABARRENA	ÓPTICA 30º	QUIR TRAUMATOLOGIA	KARL STORZ	28721BWA	COC5
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DEBABARRENA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	THERMOFLATOR	DA09648B
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CÁMARA ARTROSCOPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	IMAGE 1 HD	DA749030H
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CONTROLADOR CÁMARA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	IMAGE 1	EA662243P
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE LUZ FRÍA 250 TWIN	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	201133 20	EH5292
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	XERA NOVA 300	FA0654007
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CONTROL MODULO CAMARA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	222010 20	GC641277P
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CÁMARA ARTROSCOPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	IMAGE 1 HD	GC721440H
1		OSI DEBABARRENA	CABEZAL MODULO CAMARA FULL HDTV	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	22220050-3	GC721440H
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	GRABADOR DIGITAL	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	AIDA CONTROL	KSA22119
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	GRABADOR DIGITAL	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	AIDA COMPACT	KSC15784
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	211340 20	MC0633870
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DEBABARRENA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	THERMOFLATOR	MC07816B
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	MANGO PARA ÓPTICA	QUIR ORL	KARL STORZ	7200 BW	NOTIENE
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DEBABARRENA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	THERMOFLATOR	NW15236B
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CÁMARA ARTROSCOPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	IMAGE 1	OW809146H
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOLARINGOSCOPIO PORTATIL IMAG	REANIMACIÓN	KARL STORZ	8403XSI	PQ3448
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CONTROLADOR CÁMARA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	IMAGE 1 HUB	SY685095P
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR INTUBACION DIFICIL C-MAC	REANIMACIÓN	KARL STORZ	8403ZX	TS11985
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOLARINGOSCOPIO C-MAC MAC3	REANIMACIÓN	KARL STORZ	8403AXC	TS8441

LOTE	FAMILIA	ORGANIZACIÓN	EQUIPO	SERVICIO	MARCA	MODELO	N/S
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOLARINGOSCOPIO C-MAC MAC4	REANIMACIÓN	KARL STORZ	8403BXC	US9488
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	VIDEOLARINGOSCOPIO C-MAC D-BLADE	REANIMACIÓN	KARL STORZ	8403HC	VS10648
1	IMAGEN	OSI DEBABARRENA	MONITOR TACTIL AIDA NEO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20090519	VV3354
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	RESECTOR	QUIR UROLOGIA	KARL STORZ	AUTOCON II 300D	YV5848
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	UNIDAD CAMARA IMAGE 1 FULL HD	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	22201015-110	YX700366P
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	CONTROLADOR CÁMARA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	IMAGE 1 HUB	YXZ00366P
1		OSI DEBABARRENA	CASCO	CE: ORL	KARL STORZ		
1		OSI DEBABARRENA	EQUIPO SIALOENDOSCOPIA ORL	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ		
1		OSI DEBABARRENA	EQUIPO SISTEMA VISIONADO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ		
1	ENDOSCOPIA	OSI DEBABARRENA	RESECTOR HISTEROSCOPICO	QUIR TOCOGINE	KARL STORZ		
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	CMA: COMÚN	KARL STORZ	26331020	169
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	QUIR PROG TOCOGINE MIV	KARL STORZ	26430020	249
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: CE: CONSULTAS ORL	KARL STORZ	482	3648
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	CE: TOCOGINECOLOGÍA C4 MIV	KARL STORZ	485	6559
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	KORUKO ANDRE MARIAREN ANBULATORIOA GROS	KARL STORZ	485	7429
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: CE: CONSULTAS ORL	KARL STORZ	HALOGEN 250 TWIN	11050
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FIBROSCOPIO	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	11301 BNXK	21870
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	URETERORRENOSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	27430L	101937
1	ELECTROBISTURÍES	OSI DONOSTIALDEA	ELECTROBISTURÍ	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	ARC400 900640	40000628
1	ELECTROBISTURÍES	OSI DONOSTIALDEA	ELECTROBISTURÍ	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	ARC400 900640	40000629
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	NEFROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	27830KAK	10005Z
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	NEFROSCOPIO	ARA: QUIR PROG UROLOGÍA SMG	KARL STORZ	OPTICA HOPKINS	131330S
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR DE CAMARA	CMA: COMÚN	KARL STORZ	1-3 CCD	22220303
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	URETERORRENOSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	27002L	770325S
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: CE: CONSULTAS ORL	KARL STORZ	485 B	8087
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: SEGUNDA 2UH	KARL STORZ	20113320	AD10238
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	20134020	AF0605569
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	20133620	CC1235C
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	20223020	CC637916P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	CMA: COMÚN	KARL STORZ	XENON 300	CE0614104
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: CE: CONSULTAS ORL	KARL STORZ	20113320	CE8283
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20133701-1	DLIGHTPSCB
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	26432020	EF3871B
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	20222020	EFG10795P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	20222020	FF611676P
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	QUIR PROG TOCOGINE MIV	KARL STORZ	26432020	FL118
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	ARA: CE: CONSULTAS ORL	KARL STORZ	20212030	GG606906H

LOTE	FAMILIA	ORGANIZACIÓN	EQUIPO	SERVICIO	MARCA	MODELO	N/S
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	20134020	HC0631217
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR PROG CIR PEDIATRICA MIA	KARL STORZ	XENON 175W NOVA	IG0602610
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	QUIR PROG TOCOGINE MIV	KARL STORZ	26432020	L1118
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR PROG TOCOGINE MIV	KARL STORZ	XENON 300	LH2034
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	ARA: CE: CONSULTAS ORL	KARL STORZ	20222020	LOP001732
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ XENON	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20134001	nova300
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: QUIR PROG UROLOGÍA SMG	KARL STORZ	20133620	NR2356
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	PARITORIOS MIV	KARL STORZ	LED 175 SCB	NV4428
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	QUIR PROG TOCOGINE MIV	KARL STORZ	TC200	NV712349P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ XENON	BIO-ANIMALARIO	KARL STORZ	20131520	NX0677899
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	BIO-ANIMALARIO	KARL STORZ	26432020	NX13794B
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	TC300	OT744785P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	TC302	PU729962P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	BIO-ANIMALARIO	KARL STORZ	20134020	PX0679585
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ XENON	GIP: QUIR PROG OFTALM	KARL STORZ	20131520	PY0670033
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	BIO-ANIMALARIO	KARL STORZ	20213020	QY684211P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	C-MAC 8403 ZX	RU4934
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: CE: CONSULTA CIR GENERAL	KARL STORZ	20161020	RZ1599
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR PROG TOCOGINE MIV	KARL STORZ	20133720	SV133720
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR PROG TOCOGINE MIV	KARL STORZ	20133720	SV3222C
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	20134020	SZ0662058
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	22201020	SZ673153P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	TC300	TS767630P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ LED	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	LED 175	TU7636
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	BOMBA PERISTÁLTICA	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	20330320	TZ01310
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	QUIR URGENCIAS SC	KARL STORZ	26432020	TZ10870B
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG UROLOGÍA SMG	KARL STORZ	TC201	WR791393P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	IMAGE1 S H3-Z FI	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TH102	WU856291H
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	QUIR PROG CIR PEDIATRICA MIA	KARL STORZ	20113420	WZ1316
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	CE: CONSULTA ONC MÉDICA	KARL STORZ	HALOGEN 250-2	WZ1317
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	IMAGE1 S CONNECT	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TC200ES	XU738197P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOPROCESADOR	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	H3 LINK	XU738464P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: CE: CONSULTAS ORL	KARL STORZ	10905	XY21706
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	TC302	YT757778P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ FRÍA	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	20133620	YT758970P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	TC200ES	YT758970P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG CENTRAL SMG	KARL STORZ	TC200ES	YU740575P

LOTE	FAMILIA	ORGANIZACIÓN	EQUIPO	SERVICIO	MARCA	MODELO	N/S
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR PROG UROLOGÍA SMG	KARL STORZ	TC304	ZS777862P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR URGENCIAS	KARL STORZ	TC200ES	ZT759223P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR VIDEO	ARA: QUIR URGENCIAS	KARL STORZ	TC300	ZT759721P
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	FUENTE LUZ LED	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20161401-1	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	IMAGE1 S H3-LINK	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TC300	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	IMAGE1 S H3-Z FI	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TH102	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	IMAGE1 S H3-Z FI	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TH102	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	IMAGE1 S H3-Z FI	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TH102	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	IMAGE1 S H3-Z FI	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TH102	
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI DONOSTIALDEA	INSUFLADOR CO2	ARA: QUIR PROG UROLOGÍA SMG	KARL STORZ	UI500S1	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	PROCESADOR DE CAMARA	CMA: COMÚN	KARL STORZ	TELECAM	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOLAPAROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26605AA	
1	ENDOSCOPIA	OSI DONOSTIALDEA	VIDEOLAPAROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26605BA	
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	XENON	3663
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	488 B	3922
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	VIDEOLAPAROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26605BA	10407
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	VIDEOLAPAROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26605AA	10959
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26430	22493
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FIBROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	11272C1	2086542
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FIBROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ		2200118
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FIBROSCOPIO	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	11272C1	2233094
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FIBROSCOPIO	CE: ORL BEASAIN	KARL STORZ	11101RP2	2812967
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	CE: ORL ZUMARRAGA	KARL STORZ		2809679S
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	URETERORRENOSCOPIO	UROLOGÍA	KARL STORZ	27002L	987083S
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA VIDEOENDOSCOPIAS	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	22200020	AC635688P
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ FRÍA	CE: ORL	KARL STORZ	20112320	BH4474
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CALCUSPLIT	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	27630020	BL1723
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CONTROLADOR CÁMARA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20212030	BLH015000
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA ENDOSCÓPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20222020	C6602294P
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA ENDOSCÓPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TELECAM	CKP024323
1	IMAGEN	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	MONITOR TORRE 3D	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	EJ-MDA32	D41A10121
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	HAMOU ENDOMAT	DA07934
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ FRÍA	CE: ORL	KARL STORZ	HALOGEN 150	DH4474
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	25432020	ED05876B
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	HAMOU ENDOMAT	ED5487
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	26432	EG3039B
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA ENDOSCÓPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20221030	GG603126H

LOTE	FAMILIA	ORGANIZACIÓN	EQUIPO	SERVICIO	MARCA	MODELO	N/S
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA ENDOSCÓPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20221030	GG606452H
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	XENON	GG6478
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ FRÍA	CE: ORL	KARL STORZ	490 BS	GP0000032679
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ XENON	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20131520	HE0616903
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA ENDOSCÓPICA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20222020	HG605359P
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ XENON	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20133120	ID0624626
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA VIDEOENDOSCOPIAS	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	22220040	ND650087H
1	IMAGEN	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA TORRE 3D	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TC200	OU727904P
1	IMAGEN	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CONTROL CÁMARA TORRE 3D	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	TC302	PU729950P
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	CÁMARA VIDEOENDOSCOPIAS	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	SCB-3D 222040 20	RX694699P
1	AUXILIAR DE QUIRÓFANO	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	INSUFLADOR CO2	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	164320-20 THERMOFLAT	VV18502B
1	ENDOSCOPIA	OSI GOIERRI-ALTO UROLA	FUENTE LUZ FRÍA	BLOQUE QUIRÚRGICO	KARL STORZ	20134020	YV0699379

Documento firmado por: UNAI SANTAMARIA AZUETA
En la fecha 17.03.2021 13:34:24 CET

Documento firmado por: XABIER IBARZABAL ASTIGARRAGA
En la fecha 18.03.2021 08:31:51 CET